

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

**2966** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 8 de junio de 2017, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de junio de 2017, que toma conocimiento de la Sentencia firme de 19 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 29/2013, contra el Acuerdo de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de junio de 2017, por el que se toma conocimiento de la Sentencia firme de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 29/2013, contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices, cuyo texto se acompaña como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 2017.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

## ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2017, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda (sede de Las Palmas de Gran Canaria), que estima el recurso contencioso-administrativo nº 29/2013 interpuesto por D. Domingo, Dña. Dulce y D. Diego Manuel Betancor Hernández, contra el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TRLOTENC y a Directrices, anulándolo en cuanto al particular impugnado, declarando que los terrenos aludidos deben ser categorizados como suelo urbano consolidado. Con imposición de costas, fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de D. Domingo, Dña. Dulce y D. Diego Manuel Betancor, por todos los conceptos.

**Segundo.-** Tomar conocimiento del Auto de fecha 1 de diciembre de 2016, dictado por el Tribunal Supremo, que declara la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, declara firme la resolución impugnada y condena al Ayuntamiento en costas, fijando en mil euros la cantidad máxima a reclamar por la representación de D. Domingo, Dña. Dulce y D. Diego Manuel Betancor Hernández, por todos los conceptos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al Cabildo de Gran Canaria y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. Asimismo, y a efectos de su conocimiento, dar traslado al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbanístico Oriental de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Belén Díaz Elías.